



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2023-00195551-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Pago Servicio de Operador Logístico mes de diciembre 2022 Proveedor: Cooperativa Farmacéutica, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, la firma Cooperativa Farmacéutica Mza Ltda solicita el pago de facturación emitida en concepto de Contratación del Servicio de Logística de Distribución, Guarda y Dispensación de Medicamentos, Productos Médicos, Insumos Odontológicos, Reactivos de Laboratorio, Alimentos y Suplementos Nutricionales destinado a los Efectores Propios Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico A. Fleming y Centro Odontológico, Diferentes Sedes, OSEP Cerca y demás Sectores que conforman OSEP; brindado durante el mes de diciembre de 2022, por un importe total de Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta Con 00/100 (\$1.576.660,00.).

Que resulta importante reseñar los antecedentes que a continuación se desarrollan:

- Por Resolución N°1496/21 del Honorable Directorio se dispuso “*Adjudicar la LICITACION PUBLICA PROCESO COMPRAR N°106/2021, relativa a la Contratación del Servicio de Logística de distribución, guarda y dispensación de Medicamentos, Productos Médicos, Insumos Odontológicos, Alimentos y Suplementos Nutricionales, destinado a los Efectores Propios-Hospitales Ntra. Señora del Carmen, Alexander Fleming y Centro Odontológico-, las diferentes Sedes de OSEP de la Provincia de Mendoza, OSEP CERCA y demás sectores que conforman la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Acta de Preadjudicación, con una vigencia por el término de 12 (doce) meses, a favor de la firma y monto que abajo se indica; por un importe estimativo mensual de Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 (\$1.576.660,00.-) y un monto total estimativo por el término de Doce (12) meses de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$18.919.920,00.-); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución N°1301/21 del H.D. que oportunamente consignó “hasta un importe total de \$15.840.000,00”:*

OFERENTE: COOPERATIVA FARMACEUTICA DE MENDOZA LTDA

Renglón N°01:

Contratación del Servicio de Logística de distribución, guarda y dispensación de Medicamentos, Productos Médicos, Insumos Odontológicos, Alimentos y Suplementos Nutricionales, destinado a los Efectores Propios - Hospitales del Carmen, Pediátrico A. Fleming y Centro Odontológico, las diferentes Sedes Territoriales y OSEP Cerca de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza.

Importe Mensual Adjudicado \$ 1.576.660,00.

Importe Total Adjudicado\$ 18.919.920,00.

Importe Total Adjudicado..... \$ 18.919.920,00.

Vigencia de la Contratación: Por el término de 12 meses a partir del 01 de noviembre de 2021.

- que al efecto se confeccionó la Orden de Suministro N°2923/2021, estableciéndose una vigencia a partir del 1° de noviembre de 2021 y por el término de Doce (12) meses.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el día 31/10/2022 operó el vencimiento de la relación contractual, el Departamento de Bioquímica, informa que la firma Cooperativa Farmacéutica Mendoza Ltda. ha dado continuidad a la prestación del Servicio, conforme a los valores adjudicados en la Licitación Pública N°106/21 – Orden de Suministro N°2923/21, tramitada por Resolución N°1496/21 del H. Directorio intertanto se gestiona la nueva convocatoria y a fin de no resentir el Servicio.

Que consta intervención de la Sección Control Facturación con el aval de la Subdirección de Contabilidad que ha verificado la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia.

Que al respecto la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe destacando las siguientes consideraciones:

-mediante Ex N° 5568782-EX-2021, se tramitó la contratación del SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN, GUARDA Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS MÉDICOS, INSUMOS ODONTOLÓGICOS, REACTIVOS DE LABORATORIO, ALIMENTOS Y SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, DESTINADO A LOS EFECTORES PROPIOS, HOSPITAL EL CARMEN, HOSPITAL PEDIÁTRICO A. FLEMING Y CENTRO DONTOLÓGICO, DIFERENTES SEDES, OSEP CERCA Y DEMÁS SECTORES QUE CONFORMAN OSEP a través de la Licitación Pública Comprar n° 50801-0106- LPU21. La misma resultó adjudicada a la firma COOPERATIVA FARMACEUTICAMZA. LTDA. por la suma de pesos DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$18.919.920,00).

-La vigencia de la contratación fue por 12 meses, desde el 01 de Noviembre del 2021, hasta el 31 de Octubre del 2022. Acompaña en orden 4 Orden de Suministros n° 2923/2021.

-La última contratación del servicio en cuestión se llevó a cabo en la pieza 8196936-EX-2022, a través de la Licitación Pública Comprar n.° 50801-0114-LPU22. La misma resultó adjudicada a la firma COOPERATIVA FARMACEUTICA MZA. LTDA. por la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 28/100 (\$ 39.873.677,28).

-La vigencia de la contratación es por 12 meses desde el 01 de enero del 2023, y hasta el 31 de diciembre del 202, acompaña a orden 22 orden de suministros N°13/2023.

Que analizada la documentación presentada, el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos elabora informe técnico pormenorizado y en virtud de los antecedentes, teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la prestación del Servicio y no resentir su normal funcionamiento, sugiriendo *emitir norma legal que disponga reconocer el gasto por las prestaciones brindadas durante el mes de diciembre de 2022 por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta Con 00/100 (\$1.576.660,00.-) a favor de la firma Cooperativa Farmacéutica Mza. Ltda..*

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, advirtiendo la misma las siguientes consideraciones:

- que el período facturado corresponde al mes de diciembre de 2022;

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestionaba la nueva convocatoria mediante EX-8196936-2022, a través de la Licitación Pública Comprar N°50801-0114-LPU22. , última contratación del servicio en cuestión, la cual resultó adjudicada a la firma COOPERATIVA FARMACEÚTICA DE MENDOZA



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

LTDA. por la suma Total de Pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 28/100 (\$ 39.873.677,28) ; fijando una vigencia por el término de 12 meses a partir del 1° de enero de 2023 y conforme se pacta en Orden de Suministro N°13/2023.

- que no se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio;

- que se deja constancia que los valores facturados corresponden a los valores autorizados según la Licitación Pública N°106/21 – Orden de Suministro N°2923/2021, adjudicada por Resolución N°1496/2021 del H. Directorio;

- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;

- que se produjo la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria;

- que en ese orden impera traer a colación que en el caso que nos ocupa, cabe invocar las disposiciones del Art.151° de la Ley antes mencionada y su Decreto Reglamentario N°1000/2015, los cuales prescriben lo siguiente:

- Art.151°: *Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...*”;

- Art. 151° - Decreto Acuerdo N°1000/2015: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

1. *Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
2. *Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
3. *Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
4. *Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
5. *Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
6. *Dictamen legal sobre el gasto...*”

- que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la *Carta Orgánica* de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) *Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.*



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de evitar el resentimiento de los servicios y satisfacer las necesidades de la Obra Social de Empleados Públicos, que existe viabilidad jurídica, corresponde acceder a lo requerido.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de *Contratación del Servicio de Logística de distribución, guarda y dispensación de Medicamentos, Productos Médicos, Insumos Odontológicos, Alimentos y Suplementos Nutricionales, destinado a los Efectores Propios-Hospitales Ntra. Señora del Carmen, Alexander Fleming y Centro Odontológico-, las diferentes Sedes de OSEP de la Provincia de Mendoza, OSEP CERCA y demás sectores que conforman la Obra Social de Empleados Públicos;* brindado durante el mes de diciembre de 2022, según valores pactados en Licitación Pública N°106/21 – Orden de Suministro N°2923/2021, adjudicada por Resolución N°1496/2021 del H. Directorio, conforme a control practicado por las áreas técnicas supervisoras de la prestación y por el Departamento Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos; a favor de la firma Cooperativa Farmacéutica Mza. Ltda., por un importe total de Pesos Un Millón Quinientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta Con 00/100 (\$1.576.660,00.-), conforme abajo se detalla:

PRESTADOR: COOPERATIVA FARMACEUTICA MZA LTDA

Concepto	Importe
Fact. Diciembre/ 2022.....	\$1.576.660,00.
Importe Total a pagar diciembre 2022.....	\$1.576.660,00.

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art. 151° de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial y Art.151° Decreto N°1000/2015; Art.40° pto.j) de la Ley N°4373/63 “*Carta Orgánica*” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*”, al Presupuesto del Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°06 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23-02-2023

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE-2023-195551- Pago Serv. Operador Logist. diciembre 2022:Coop.Farmaceutica

Datos Generales

Nº de Expte: 195551-EX-2023

Asunto: PAGOS
